

La Oficina de Virginia para la Protección y Defensa

Resumen de Cambios Significativos referente al Acta del Mejoramiento Educativo para los Individuos con Discapacidades: IDEIA 2004

Este es un resumen de los cambios más significativos referente al Acta del Mejoramiento Educativo para los Individuos con Discapacidades (IDEIA por sus siglas en inglés) 2004. La ley del estado de Virginia puede proporcionar más derechos que la ley federal.

El Proceso IEP

- Objetivos a Corto Plazo – Los equipos del Programa de Educación Individualizada (IEP por sus siglas en inglés) ya no tienen que crear objetivos a corto plazo para cumplir con las metas del IEP para cada niño. Ahora se requieren estos objetivos solamente para los estudiantes que están tomando evaluaciones alternas. Aunque la ley no requiere los objetivos de corto plazo, los padres pueden pedir que se incluyan en el IEP del niño.
- Transición – Los servicios de transición ahora comienzan a los 16 años de edad.
- Asistencia y Participación en el IEP – Con el permiso de un padre, los miembros del equipo pueden decidir no asistir a la reunión; sin embargo, esos miembros sí tienen que asistir si están hablando de su parte correspondiente en el IEP. Los padres también pueden dar permiso para que los miembros participen por teléfono.
- Transferencia entre los Distritos Escolares (Dentro y fuera del estado) – La nueva escuela debe cumplir con el IEP que se desarrolló en la escuela anterior hasta que sea establecido un nuevo IEP.

Debido Proceso

- Notificación de Garantías de Procedimiento – La nueva ley no requiere que la escuela dé a los padres “Información de Garantías de Procedimiento” con tanta frecuencia como en la ley anterior. Los padres pueden pedir una copia en cualquier momento.
- Estatuto del Plazo – A los padres les dan dos años desde la fecha de una violación de IDEIA durante los cuales ellos pueden ejercer sus derechos de debido proceso. Así es, ya sea que los padres sabían o deberían de haber sabido que se había cometido la ofensa.
- Requisitos para Notificación de una Queja de Debido Proceso – Los padres deben notificar a la escuela y al Departamento de Educación de Virginia (VDOE por sus siglas en inglés) cuando presentan una queja para una audiencia de debido proceso. Esto es una Notificación de Debido Proceso. La nueva ley detalla la información que deben estar incluida en la notificación.
- Sesión de Resolución – Los padres deben asistir a una “sesión de resolución” con la escuela. Una sesión de resolución es una reunión para tratar de resolver el caso. Los padres y la escuela pueden ponerse de acuerdo y tomar la decisión de no tener esta reunión. Esta reunión ocurre antes de una audiencia de debido proceso.
- Honorarios de los Abogados – Es posible que los padres o el abogado que los representa tengan que pagar los honorarios del abogado de la escuela. Esto puede pasar si la petición de debido proceso, hecha por los padres, no era razonable, estaba sin fundamento o si se hizo con mala intención, como para causar problemas.
- Calificaciones para los Oficiales de la Audiencia – Ahora hay requisitos detallados para los oficiales de la audiencia.

Disciplina

- Repaso para Determinar una Manifestación de Conducta – Si un estudiante se metía en problemas, la escuela tenía que mostrar, bajo la ley anterior, que la conducta no era parte de la discapacidad del niño. Bajo la nueva ley, los padres, la escuela y los miembros relevantes del equipo del IEP tienen que estar de acuerdo de que la conducta es parte de la discapacidad del niño.
- Determinación Caso por Caso – Si un estudiante con una discapacidad no cumple con el código de conducta, puede que la escuela decida cambiar la colocación del estudiante. Ahora ellos pueden considerar cualquier acontecimiento extraño, analizando caso por caso. Esto quiere decir que la escuela debe considerar todos los hechos.

Aviso Importante

Las leyes estatales todavía están en vigor. VOPA cree que si la ley estatal le ofrece al niño más derechos que la ley federal, entonces aplica la ley estatal.

Favor de ponerse en contacto con VOPA a través de nuestro número de teléfono gratuito (800) 552-3962 para más información.

Oficina de Virginia para la Protección y Defensa

1910 Byrd Avenue, Suite 5

Richmond, Virginia 23230

(804) 225-2042 (local and TTY)

(800) 552-3962 (statewide)

804-662-7057 (fax)

www.vopa.virginia.gov

general.vopa@vopa.virginia.gov

Esta publicación fue preparada en un 100% con fondos federales a través del Programa de Discapacidades de Desarrollo (DD / Developmental Disabilities en inglés) según la Ley de Discapacidades de Desarrollo y la Declaración de los Derechos. Esta publicación está fundamentada en la ley que se encontraba vigente cuando fue realizada.

Las publicaciones de VOPA están disponibles en formato alternativo, bajo petición.